

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Lunes 31 de Diciembre de 1973

No. 17.503

CONTENIDO

Ministerio de Educación

Decreto No. 544 de 18 de Diciembre de 1973, por el cual se le da nombre al Primer Ciclo de Educación Secundaria de Chepo.

Resueltos No. 1833, 1835, 1836, 1874 y 1875 de 10, 12 y 19 de Diciembre de 1973, por los cuales se ordenan la inscripción en el libro de registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

DASE UN NOMBRE AL PRIMER CICLO DE CHEPO

DECRETO No. 544
(de 18 de Dic. de 1973)

Por el cual se le da nombre al Primer Ciclo de Educación Secundaria de Chepo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que un grupo numeroso de padres de familia, de educadores, de ciudadanos y de estudiantes de Chepo, ha solicitado a este Ministerio que se designe al Primer Ciclo del lugar con el nombre de VENANCIO FENOSA PASCUAL, como reconocimiento a la gran labor en el campo de la Educación rendida por este ciudadano y su innegable contribución al progreso de la Comunidad.
2. Que el Padre Fenosa fue el impulsor y fundador del Primer Ciclo, del cual fue Director hasta su muerte y este cargo lo sirvió con nobleza y consagración sin límites.
3. Que el Padre Fenosa vivió 33 años en Panamá y mereció cariño y respeto por la bondad, sencillez y cariño en su trato con los humildes de Chepo.
4. Que las nuevas generaciones deben al Padre Fenosa y al Gobierno que acogió su petición, la oportunidad de recibir Educación Secundaria.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Denomíse PRIMER CICLO VENANCIO FENOSA PASCUAL al actual Primer Ciclo de Chepo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del

mes de Dic. de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MANUEL BALBINO MORENO
MINISTRO DE EDUCACION

ORDENANSE LA INSCRIPCION DE UNA OBRA LITERARIA

REPUBLICA DE PANAMA

RESUELTO No. 1833

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 10 de Dic. de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION

Por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados "Galindo, Arias y López", en representación de la Asociación de Amigos del Ballet Nacional, por medio de Memorial fechado 8 de noviembre de 1973, solicita a este Ministerio la aprobación que exige el Parágrafo 1, Literal A, del Artículo 697 del Código Fiscal, reformado por el Decreto de Gabinete No. 33, de 12 de Febrero de 1970, para gozar del beneficio que ampara a las instituciones educativas del país sin fines lucrativas, previamente aprobadas para dicho efecto por el Ministerio de Educación;

Que al tomo 960, Folio 403, Asiento 17.586 de la Sección de Personas Comunes del Registro, aparece inscrita la sociedad denominada Asociación de Amigos del Ballet Nacional y copia de la Escritura Pública 6882 de 24 de Agosto de 1973, donde consta en el Artículo Tercero del Capítulo Primero de los estatutos, que los fines de dicha asociación son de caracteres culturales, cívicos, sociales, educativos y sin ánimo de lucro;

Que de conformidad con el Acápita (a) del Párrafo 1, - del Artículo 697 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 697 del Código Fiscal, reformado por el Artículo Primero del Decreto de Gabinete No. 33, de 12 de febrero de 1970, serán también deducibles para efecto del impuesto sobre las rentas, las donaciones a instituciones educativas del país sin propósitos lucrativos, siempre y cuando se trate de instituciones previamente aprobadas para tal fin por el Ministerio de Educación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-6994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconócese para la finalidad que determina el Acápite (a) del Párrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33, de 12 de febrero de 1970, a la Asociación de Amigos del Ballet Nacional como una Institución Cultural Educativa sin propósitos lucrativos.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros,

Benigno Quintero S.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION**

RESUELTO No. 1835

Panamá, 10 de diciembre de 1973.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ERNESTO CASTILLO A., varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-7-725, con oficinas en Avenida Justo Arosemena y Calle 32, Edificio Vallarino, Segundo piso, Despacho No. 3, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del poder conferido por el Dr. RODOLFO ERMOCILLA BELLIDO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-218-231, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y

Artística que se lleva en este Ministerio, el "MANUAL DE PRACTICAS DE LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA GENERAL", del cual es autor el Dr. RODOLFO ERMOCILLA BELLIDO.

Que la obra "MANUAL DE PRACTICAS DE LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA GENERAL", consiste en ofrecer al estudiante un medio didáctico de aprendizaje programado de Histopatología General como se expresa en el título de la obra en referencia.

Que el "MANUAL DE PRACTICAS DE LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA GENERAL", consta de 26 hojas, editado por Impresoras, S.A., offset, con un prólogo del autor, portada celeste con dimensiones 8 1/2 x 6, impreso al color con letras negras.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la obra didáctica titulada "MANUAL DE PRACTICAS DE LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA GENERAL", del cual es autor el Dr. RODOLFO ERMOCILLA BELLIDO, solicitada por el Licenciado ERNESTO CASTILLO A.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros

Denigno Quintero S.

RESUELTO No. 1836

Panamá 10 de Dic. de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION

Pro instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado HERACLIO SANJUR MARCUCCI, abogado en ejercicio, cedulaado bajo el No. 4-134-2624, con oficinas en el despacho No. 1, Edificio Metro, en la Avenida Balboa, de esta ciudad, donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del poder especial que le ha conferido NORIS C. DE SANJUR, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 7-18-980, Profesora de educación secundaria, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor

Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, dos (2) obras de Estudios Sociales, tituladas "NUESTRA REPUBLICA - Estudios Sociales, IV Grado" y "PANAMA EN LA COMUNIDAD MUNDIAL - Estudios Sociales, VI Grado" de las cuales es autora la señora NORIS C. DE SANJUR.

Que la obra "NUESTRA REPUBLICA - Estudios Sociales, IV Grado", consta de 119 páginas. Edición realizada por el Departamento Pedagógico de la Escuela Nueva, Madrid, España. Editada en 1973, por EDIME, Organización Gráfica, S.A.; y "PANAMA EN LA COMUNIDAD MUNDIAL - Estudios Sociales, VI Grado", consta de 160 páginas. Edición realizada por el Departamento Pedagógico de la Escuela Nueva, Madrid, España. Editada en 1973, por EDIME, Organización Gráfica, S.A.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, las obras didácticas tituladas "NUESTRA REPUBLICA - Estudios Sociales, IV Grado" y "PANAMA EN LA COMUNIDAD MUNDIAL - Estudios Sociales, VI Grado", de las cuales es autora la Profesora NORIS C. DE SANJUR, solicitada por el Licenciado HERACLIO SANJUR MARCUCCI.

Expídase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros,

Benigno Quintero S.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1874

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 19 de Dic. de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION

Por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado HERACLIO SANJUR MARCUCCI, abogado en ejercicio, cedulaado bajo el No. 4-134-2624, con oficinas en el despacho No. 1, Edificio Metro, en la Avenida Balboa, de esta ciudad, conde recibe notificaciones personales, en

ejercicio del poder especial que le ha conferido NORIS C. DE SANJUR, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-18-980, casada, Profesora de educación secundaria, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, dos (2) obras didácticas tituladas "HISTORIA DE PANAMA-PRIMER AÑO - Texto Oficial" y "APUNTES DE HISTORIA DE PANAMA - Escuelas Vocacionales", de las cuales es autora la señora NORIS C. DE SANJUR.

Que las obras didácticas "HISTORIA DE PANAMA - PRIMER AÑO - Texto Oficial", consta de 112 páginas, editada por Editorial McGraw Hill Latinoamericana, S. A., 1972 y "APUNTES DE HISTORIA DE PANAMA - Escuelas Vocacionales", consta de 125 páginas, editada en 1973 en los Talleres Gráficos de la Imprenta Ferguson.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, las obras didácticas tituladas "HISTORIA DE PANAMA-PRIMER AÑO - Texto Oficial" y "APUNTES DE HISTORIA DE PANAMA- Escuelas Vocacionales", de las cuales es autora la señora NORIS C. DE SANJUR, solicitada por el Licenciado HERACLIO SANJUR MARCUCCI.

Expídase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros,

Benigno Quintero S.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1875

Panamá, 19 de diciembre de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado HERACLIO SANJUR MARCUCCI, abogado en ejercicio, cedulaado bajo el No. 4-134-2624, con oficinas en el despacho No. 1, Edificio Metro, en la Avenida Balboa, de esta ciudad, donde recibe notificaciones personales, en

ejercicio del poder especial que le ha concedido NORIS C. DE SANJUR, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.o 7-18-980, casada, profesora de educación secundaria, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de tres (3) obras didácticas tituladas "YO CONOZCO MI PAIS" — Libro de Trabajo Geografía", "GEOGRAFIA DE PANAMA— PRIMER AÑO— Texto Oficial" y "GEOGRAFIA DE PANAMA — Escuelas Vocacionales", de las cuales es autora la señora NORIS C. DE SANJUR.

Que las obras didácticas "YO CONOZCO MI PAIS" — Libro de Trabajo. Geografía", consta de 50 páginas, Editada en 1970 por Trabajo de 88 páginas, editada por McGraw Hill Latinoamericana, S.A., 1973, y "GEOGRAFIA DE PANAMA — Escuelas Vocacionales", que consta de 82 páginas, Editora El Arte Tipográfico, S.A., 1972.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, las obras didácticas tituladas "YO CONOZCO MI PAIS" — Libro de Trabajo. Geografía"; "GEOGRAFIA DE PANAMA — PRIMER AÑO — Texto Oficial" y "GEOGRAFIA DE PANAMA— Escuelas Vocacionales", de las cuales es autora la señora NORIS C. DE SANJUR, solicitada por el Licenciado HERACLIO SANJUR MARCUCCI.

Expídase a favor de la interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros,

Benigno Quintero S.

berto Mong, quien desapareció en un naufragio el día 30 de enero de 1951.

El auto de declaratoria de ausencia del señor Gilberto Mong fue dictado el día 11 de Julio de 1951 y fue publicado en Las Gaceta Oficiales número 17,423 de 3 de septiembre de 1973, número 17,428 de 10 de septiembre de 1973 y número 17,434 de 18 de septiembre de 1973.

El artículo 57 de Código Civil dispone lo siguiente: Artículo 57: Pasado cinco años desde que desapareció el ausente o se recibieron las últimas noticias de él, o sesenta desde su nacimiento, o tres meses si su desaparición se debe a casos de guerra, naufragio, incendio o cualquier otro siniestro, o accidente, el Tribunal a instancia de parte interesada declarará la presunción de muerte.

Como ha transcurrido más de tres meses de la desaparición del ausente por naufragio, procede hacer la declaratoria de presunción de muerte del ausente Gilberto Mong.

En virtud de las consideraciones que anteceden, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA la presunción de Muerte del señor Gilberto Mong, varón panameño, casado, vecino de El Darién, quien desapareció en el naufragio de la nave Josefina Mong el día 31 de enero de 1951; Ordena que esta sentencia sea publicada por tres (3) veces en la Gaceta Oficial con intervalos de cinco días, por lo menos tal como lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Se advierte a los interesados que esta sentencia no se ejecutará sino hasta pasado seis meses contados desde su última publicación en la Gaceta Oficial.

Copíese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado—(fdo) Guillermo A. Srio.

Por tanto se expide el presente edicto, y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación al tenor de lo dispuesto por el artículo 1344 del Código Judicial.

(El Juez (Fdo), Juan S. Alvarado, (fdo), Guillermo Moron A. A. Srio.

L712255.

(Segunda Publicación)

El suscrito Secretario ad-hoc del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por este medio CERTIFICA: Que en este Tribunal ha sido presentado para su reparto la demanda ordinaria propuesta por Gladys O. Pérez de Aldrete contra Melchor A. Rivera y Faustino Sánchez. Dado en la ciudad d a los 24 días del mes de diciembre de 1973.

Alberto Rodríguez SC,
Secretario Ad-Hoc del Juzgado Segundo
Municipal,

L-712460

Única Publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio especial de solicitud de declaratoria de Ausencia y Presunción de Muerte de GILBERTO MONG O, formulado por la señora Carmen Gómez de Mong, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS: El Lic. Servio Tulio Meléndez, apoderado especial de la señora Carmen de Mong, ha solicitado al tribunal se declare la presunción de muerte del señor Gil-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente FRANK DUDLEY HALL, Representante Legal de la empresa ESTACION LAS AMERICAS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (secuestro) que en su contra ha instaurado OSCAR ANTONIO REINA QUINTANA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lic. Francisco Zaldivar S.,
Juez Segundo del Circuito.-

(fdo) Jesús Palacios Barria,
Secretario.

L-712497
(Única Publicación)

ELISA J. DE PIMENTEL, Secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, a petición de parte interesada y conforme lo establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Tercero Municipal de Panamá, se ha presentado la demanda Ordinaria, de menor cuantía, propuesta por COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A., contra AQUILINO CABRERA, hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

Dado en la ciudad de Panamá, hoy a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

(fdo) Elisa J. de Pimentel
Secretaria del Juzgado Tercero Municipal
de Panamá

L-712461
(Única Publicación)

ANUNCIO

Para los efectos de dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio SERVICIO GLOBAL, S.A., anuncia que ha comprado mediante la Escritura Pública número 7879 de 17 de diciembre de 1973, extendida por la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado "Supercentro Chorrera" y ubicado en la Avenida de Las Américas No 2942 de la Ciudad de La Chorrera.

L-712496
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 323

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) NARCISO RODRIGUEZ Y ADELAI DA MELENDEZ DE RODRIGUEZ, PANAMEÑOS, MAYORES DE EDAD, CASADOS, RESIDENTES EN CALLE MATASOTO, CASA No. 4929, CON Cedula de Identidad Personal No 8AV-57-558 y 8-47-839 en su propio nombre ó en representación de SUS PROPIAS PERSONAS. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA TULHUECA del Barrio BALBOA, corregimiento de... de este Distrito, donde... distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE DEL CALABACITO CON 20,00 mts.

SUR: TERRENO LIBRE MUNICIPAL CON 20,00 mts.
ESTE: ZENaida CORNEJO CON 30,00 mts.
OESTE: LOTE DE CALIXTA O. DE CARVAJAL CON 30,00 mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Edith De la C. de Rodríguez

L-712369
(Única Publicación)

ANUNCIO

Para los efectos de dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio "SERVICIO GLOBAL, S. A." anuncia que ha comprado mediante la Escritura Pública número 7879 de 17 de diciembre de 1973, extendida por la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado "Supermercado Más por Menos de La Chorrera" y ubicado en la Avenida de Las Américas No. 4473, de la Ciudad de La Chorrera.

L-712495
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.

EMPLAZA:

A los señores SALVADOR MONTES PINTO Y ERASMO RIVERA, para que comparezcan a este Tribunal a reconocer sus firmas que aparecen en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., para lo cual se señala el día veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y cuatro a las nueve (9.00) de la mañana.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

David, 17 de diciembre de 1973.-

Fdo. JULIO A. CANDANEDO
Jue. 2o. del Cto. de Chiriquí

Fdo. JOSÉ DE LOS SANTOS VEGA
Secretario.

L712477
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.-

EMPLAZA

A los señores FERNANDO VIGIL Y ANGELO LEONARDO

ACOSTA, para que comparezcan a este Tribunal, a reconocer sus firmas que aparecen en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., para lo cual se señala el día veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las dos (2:00) de la tarde.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

DAVID, 17 de diciembre de 1973.

(Fdo.) JULIO A. CANDANEDO,
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí

(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA
Secretario

L712484

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, -

EMPLAZA:

A los señores CALIXTO MORALES o CALIXTO MIRANDA y JOSE ANGEL LOPEZ, para que comparezcan a este Tribunal a reconocer sus firmas que aparecen en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., para lo cual se señala el día veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las cuatro (4:00) de la tarde.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

DAVID, 17 de diciembre de 1973.

(Fdo.) JULIO A. CANDANEDO
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí

(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA
Secretario

L712485

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles tres (3) de abril del próximo año para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo promovido por Guillermo Tróbaldo Jr., y Cía., S. A., contra José Angel López, que se describe así:

AUTO marca DAIHATSU, modelo 1970, con motor número 190330, color celeste, de cinco pasajeros, sin placa, con las llantas lisas, carrocería en malas condiciones, sin repuesto, sin generador, bomper delantero dañado, sin alfombras, sistema de alumbrado malo, espejo retrovisor izquierdo roto, sin nieblado del farol derecho, sin batería y en malas condiciones mecánicas.

Sirva de base para el remate decretado, la suma de doscientos balboas (B/200.00), siendo posturas admisibles las

que cubran la mitad de dicha cantidad y de no presentarse postores ese día, la adjudicación se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca; y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas repujas de los licitadores.

DAVID, 10 de diciembre de 1973

(Fdo.) FELIX A. MCRALES
Secretario

L712253

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, -

EMPLAZA:

A los señores JOSE PINTO o JOSE MONTES PINTO y BENJAMIN ATENCIO MIRANDA, para que comparezcan a este Tribunal, a reconocer sus firmas en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., para lo cual se señala el veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las nueve (9:00) de la mañana.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

DAVID, 17 de diciembre de 1973.

(Fdo.) JULIO A. CANDANEDO,
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí

(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA
Secretario

L712483

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ZOILA CRISOLIDA DE ICAZA DE AROSEMENA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: - Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Zoila Crisolida de Icaza de Arosemena, quien murió el 12 de septiembre de 1964, en la ciudad de Panamá.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Estrellita Danna Arosemena de Córdoba.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto

de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un período de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo. Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Lao Santizo Pérez. . . . (fdo) Luis A. Barria, Secretario". . . .

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y Copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,
(Fdo.) LAO SANTIZO PEREZ
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L712100
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A los señores DOMINGO GUTIERREZ AROSEMENA Y AQUILINO GUTIERREZ AROSEMENA, para que comparezcan a este Tribunal, a reconocer sus firmas que aparecen en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., para lo cual se señala el día veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las dos (2:00) de la tarde.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

DAVID, 17 de diciembre de 1973.

(Fdo.) JULIO A. CANDANEDO,
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí

(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA
Secretario.

L712482
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA

A los señores HERMINIO APARICIO CALVO Y AURELIO ANTONIO APARICIO APARICIO, para que comparezcan a este Tribunal, a reconocer sus firmas que aparecen en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., para lo cual se señala el día veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y cuatro -1974- a las cuatro (4:00) de la tarde.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbres de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

David, 17 de diciembre de 1973

(Fdo.) Julio A. Candanedo
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí

(Fdo.) José de los Stos. Vega
Secretario

L712487
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.

EMPLAZA:

A los señores José Angel López y Calixto Morales (nombre legal) o Calixto Miranda (nombre usual), para que comparezcan a este Tribunal a reconocer sus firmas que aparecen en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto The Chase Manhattan Bank, N.A., para lo cual se señala el día veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las diez (10:00) de la mañana.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

David 17 de diciembre de 1973

(Fdo.) Julio A. Candanedo
Juez 2o. del Cto de Chiriquí

(Fdo.) José de los Santos Vega
Secretario

L72478
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 545-73 MOVIMIENTO DE TIERRA SUB-ESTACION CACERES AVISO

Hasta el día 8 de enero de 1974, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la institución por Movimiento de tierra Sub-estación Cáceres.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 539-73 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LINEA DE TRANSMISION SAN FRANCISCO DE LA CALETA-CERRO VIENTO AVISO

Hasta el día 7 de enero de 1974, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la institución por el Levantamiento Topográfico de la línea de Transmisión San Francisco de la Calesa-Cerro Viento.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
ADICION A LA CASETA DE CONTROL SUB ESTACION
CACERES
AVISO

Hasta el día de enero de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por la Adición a la Caseta de Control Sub-Estación Cáceres.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 25 y 27 Este, Edificio Polí, planta baja de 12:00 m., a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente EDILMA DE LOS DOLORES VALENCIA PEREZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, JAIME DE JESUS RODRIGUEZ VALENCIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lf. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito.

L712494
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por edicto de este edicto,-

EMPLAZA:

A los señores ELIAS CEDEÑO GUTIERREZ y PABLO BMITIA, para que comparezcan a este Tribunal, a reconocer sus firmas que aparecen en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., para lo cual se señala el día veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las tres (3:00) de la tarde.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbres de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y tres -1973-

DAVID, 17 de Diciembre de 1973.-

(Fdo.)
Julio A. Candanedo
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí

(Fdo.)
José de los Stos. Vega
Secretario
L-712491
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 222

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el Señor ALEJANDRO A. DUQUE, varón, mayor de edad, panameño, casado, empresario, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal No. 8/AV-13-603, por medio de su apoderado judicial, ha solicitado a este Tribunal la anulación y reposición de los siguientes Certificados de Acciones; expedidos todos por la DESTILADORA NACIONAL S.A.

1o.- CERTIFICADO No. 108 de 5 de abril de 1946 por ochocientas una (801) acciones comunes.

2o.- CERTIFICADO No. 548 de 20 de marzo de 1967 por trescientas quince (315) acciones comunes.

3o.- CERTIFICADO No. 435 de 20 de marzo de 1967 por dieciséis (16) acciones preferidas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo, Panamá, 21 de diciembre de 1973.

El Juez,
(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario.

L712467
(Única Publicación)

EDICTO 149-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor BAUDILIO CORREA, vecino del Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-48-130, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3715, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra es de una superficie de 3 hás, con 1851,24m2 hectáreas, ubicada en BUGABA, Corregimiento de BUGABA, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AGRIPINA VALDES, ARISTIDES TAPIA, SANTOS CORREA

SUR: LEON TREJOS, JOSE ESPINOSA, TERRENO MUNICIPAL

ESTE: LINEA FERREA DE ALANJE A LA CONCEPCION
OESTE: CAMINO DE LA ESCUELA DE BUGABA A CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. tal como lo ordena el Art. 109 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 12 días del mes de MAYO de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretario Ad-Hoc

L - 321768
(Única Publicación)

Editora Renovación, S. A.